

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .	6
Trimestre . . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la codición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

## Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 27 Mayo 1925.)

## Delegación de Hacienda

de la PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2.083

Secretaría de Junta Administrativa

### Edicto

Ignorándose el paradero del vecino que fué de Iznájar Manuel Matas Espinar, se le cita por medio de este periódico oficial para que el día ocho de Junio próximo, a las once y veinte de la mañana, comparezca a los estrados de esta Delegación de Hacienda al objeto de celebrar la Junta Ad-

ministrativa determinada en el artículo 87 de la vigente Ley penal y procesal en materia de contrabando y defraudación de 25 de Abril de 1924, en el expediente número 721925 instruido por el Resguardo de Carabineros contra dicho inculcado por infracción del caso 10 del artículo 175 del vigente Reglamento de la Renta del Alcohol, debiendo advertirle que puede aportar al acto cuantas pruebas estime oportunas, como asimismo designar un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante e industrial matriculado que como Vocal lo represente en dicha Junta, cuyo nombre participará a esta Oficina dentro del plazo de cinco días, pues de lo contrario se designará de oficio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Córdoba a 25 de Mayo de 1925.—  
El Delegado de Hacienda, Modesto Marín.

## Alcaldía constitucional de Cañete de las Torres

Núm. 2.087

Don Alfonso Galán Polo, Alcalde Constitucional de esta villa.  
Hago saber: Que el pleno del Ayun-

tamiento en sesión extraordinaria celebrada el veinte y dos de Mayo del actual acordó el arrendamiento a venta libre de los derechos de Consumo y sus recargos, para el año económico próximo de mil novecientos veinte y cinco, en virtud a la autorización concedida por Real Decreto de treinta de Marzo último inserto en la *Gaceta* de dos de Abril próximo pasado.

La subasta tendrá lugar en esta casa capitular ante el señor Alcalde, o Teniente en quien delegue, y de otro miembro de la comisión Municipal permanente el día veigesimo primero, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, de diez a once, bajo el tipo de treinta y dos mil pesetas.

Para tomar parte en la misma, se constituirá como depósito provisional el cinco por ciento del tipo de licitación; y la fianza definitiva que ha de prestar el Rematante será el diez por ciento de la adjudicación, cuyas operaciones se harán en la Depositaria Municipal, presentado con los pliegos, los correspondientes resguardos de depósito.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados con arreglo al modelo que va al final, presentándose en la Secretaría Municipal, los días hábiles y horas de oficina, desde el siguiente al en que se pubique este

anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* hasta el anterior a la celebración de la subasta, según previene el artículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro.

El arrendamiento será solo por el ejercicio citado, debiendo ingresar el Rematante en la Depositaria Municipal durante los últimos diez días de cada mes, lo que corresponda por dozas partes, al total de la adjudicación.

Las demás condiciones se encuentran en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cañete de las Torres veinte y cinco de Mayo de mil novecientos veinte y cinco.

### Modelo de proposición

Don . . . . . con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las que se arrienda el Cupo de Consumos y sus recargos en esta localidad, en Subasta anunciada, ofrece por el remate la cantidad de . . . . . pesetas el proponente acompaña también el resguardo del depósito provisional constituido en la Depositaria Municipal.  
(Fecha y firma del proponente.)

# Alcaldía Constitucional DE MONTORO

Núm. 2.089

Don Ramón Garijo Benítez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que conforme al artículo ciento sesenta y uno del vigente Estatuto municipal y al Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, se arrienda en pública subasta el servicio de limpieza de las calles y plazas de esta ciudad durante los próximos ejercicios económicos de mil novecientos veinte y cinco a mil novecientos veinte y seis a mil novecientos veinte y siete, cuyo remate tendrá lugar en la Secretaría de estas Casas Consistoriales de once a once y media del día veinte y tres de Junio próximo venidero, bajo el tipo de tres mil pesetas en cada uno de los dos dichos ejercicios.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal permanente designado por la misma y del Secretario del Ayuntamiento.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase octava (una peseta), se ajustarán al modelo inserto al final, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que obran en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio.

Para tomar parte en la licitación es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo noveno del Reglamento de dos Julio de mil novecientos veinte y cuatro y acompañar con la proposición la cédula personal del postor y el resguardo de haberse consignado por éste en las áreas municipales, como depósito provisional, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, que quedará como fianza definitiva respecto al postor a quien se le adjudique provisionalmente el remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones, la cédula personal y el resguardo del depósito provisional, se entregarán, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso: «Proposición para optar a la subasta del servicio de la limpieza pública de esta ciudad», al presidente de la Mesa durante la media hora indicada al principio, no admitiéndose más proposiciones que aquellas que sean iguales o, en baja del tipo de la subasta, la que se adjudicará provisionalmente al autor de la más ventajosa entre las admitidas.

Si entre las admitidas hubiese dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación verbal, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad,

se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

La duración del contrato será dos años, que empezarán a contarse desde primero de Julio próximo venidero para terminar en treinta de Junio de mil novecientos veinte y siete, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto la percibirá el contratista por mensualidades vencidas.

Conforme al número diez del artículo sexto del citado Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, se hace constar que el acuerdo y condiciones de la subasta se han hecho públicos durante el plazo de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Montoro a veinte y seis de Mayo de mil novecientos veinte y cinco.— R. Garijo.

### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con cédula personal que acompaña, se comprometo a realizar el servicio de limpieza de las calles y plazas de esta ciudad, durante los próximos ejercicios económicos de mil novecientos veinte y cinco a mil novecientos veinte y seis y mil novecientos veinte y siete y con arreglo al pliego de condiciones redactado al efecto, por la cantidad de ..... pesetas (en letra) en cada uno de dichos ejercicios.

(Fecha y firma del proponente).

## Administración de Rentas Públicas

de la Provincia de Córdoba

Circular núm. 2.080

### CEDULAS PERSONALES

Se notificará a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que no hayan remitido a esta Administración los padrones de cédulas personales y demás documentos complementarios, que el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, ha acordado de conformidad con propuesta de esta dependencia, imponer la multa reglamentaria a los señores Alcaldes de los pueblos que se citan en la forma y cuantía siguientes:

Alcalde de Almedinilla multa pesetas 37'50; idem de Almodóvar idem 37'50, idem de Bélmez id. 37'50, idem de Blazquez id. 17'50, idem de Cañete idem 37'50, id. de Conquista idem 17'50, idem de Doña Mencía idem 37'50, idem de Granjuela idem 17'50, idem de Guadalcazar id. 17'50, idem de Hinojosa, idem 37,50, idem de Iznájar idem, 37,50, idem de Lucena idem 125'00, idem de Obejo, idem

17'50, id. de Palma del Río idem 37'50, idem de Peñarroya, idem 17'50, idem de Posadas idem 37'50, idem de Valenzuela, idem 37'50, idem de Villaharta, idem 17'50.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, con el fin de que en el plazo de quince días, a contar desde el de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL, la hagan efectiva advirtiéndoles que de no verificarlo en el plazo señalado, se procederá por la vía de apremio.

Córdoba 25 de Mayo de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, José Alberti.—V.º B.º El delegado de Hacienda, Modesto Marín.

## AUDIENCIA PROVINCIAL

DE CÓRDOBA

Núm. 2.085

### Anuncio Oficial

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Manuel Enriquez en nombre de don Francisco Pastor Moreno, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial fecha 26 de Septiembre último por el que declara responsable al recurrente al pago de las cantidades que le resultan liquidadas por el ejercicio de la industria de prestamista; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado exiéndolo el presente en Córdoba a veinte y tres de Mayo de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario del Tribunal, Antonio Enriquez.—V.º B.º El Presidente, Badía.

## AYUNTAMIENTOS

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.075

### Edicto

Repartimiento General

Comisión de evaluación

### PARTE PERSONAL

Parroquia de San Isidro

No habiéndose producido protesta ni reclamación alguna contra la votación efectuada para la designación de los vocales electivos que han de completar esta Comisión, cuyo resultado fué expuesto al público por edicto del diez y siete del actual se hace público que quedan definitivamente

elegidos y proclamados, por virtud de aquélla, los señores siguientes:

Don Antonio Ramírez González.  
Don Julio Barbancho López  
Don Pedro Fernández Villarreal.  
Hinojosa del Duque a 23 de Mayo de 1.925.—El Presidente accidental, Pelagio Gil.

### LUQUE

Núm. 2.026

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente de esta Municipalidad durante el mes de Marzo próximo pasado, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión del día 9 supletoria a la ordinaria del 7.

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Fernández Trujillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior la Comisión acordó.

Aprobar la distribución de fondos del corriente mes importante 8.420 pesetas 39 céntimos.

Quedar enterada de no haberse presentado reclamación alguna contra el empadronamiento de habitantes de este Municipio durante la exposición al público de las hojas base del mismo.

Con lo que terminó la sesión. Sesión ordinaria del día 14.

Presidencia del señor Fernández Trujillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior la Comisión acordó:

Aprobar una cuenta de Antonio Lujona Ortiz de 275 ladrillos para la casa Telégrafos, y que su importe de 27'50 pesetas se le abone con cargo a imprevisos.

Abonar a don Francisco Campos 88 pesetas en concepto de casa habitación como encargado del Telégrafo de esta villa.

Designar al Recaudador Municipal don Miguel Aguilera Ortiz para que lleve a efecto la cobranza del arbitrio sobre inquilinato.

Con lo que terminó la sesión. Sesión del día 21

Presidencia del señor Fernández Trujillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión acordó:

Que por la presidencia se dirija atento y respetuoso escrito al Excelentísimo señor Presidente del Directorio Militar adhiriéndose a la petición de recompensa para el señor Calvo Sotelo, por su aportación valiosísima en la obra del nuevo Estatuto Municipal.

Designar al Secretario de la Corporación representante para que el día 25 del actual asista en el Ayuntamiento de Baena, a la discusión y votación de los presupuestos de gastos de administración de Justicia del Partido y el de la Delegación Gubernativa de la Zona respectivos al ejercicio próximo.

Que se adquieran cinco ejemplares del reglamento de Sanidad Municipal (edición oficial) y tres relativos al Reclutamiento y Reemplazo del ejercicio.

Aprobar una cuenta del carpintero

Antonio Campos Rueda de arreglo de puertas en la casa Ayuntamiento y otros para la misma importante 195 pesetas.

Otra del mismo carpintero de 44 pesetas procedentes de arreglo de puertas y otros para la casa Telégrafos.

Otra de Francisco Rodríguez Luque de seis marcos para los tapises del salón de actos cuyo importe es de 25 pesetas.

Otra de Luis Ortiz Rosales, ascendente a 25 pesetas por un croquis o plano por duplicado de la casa Telégrafos.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 30 supletoria a la ordinaria del 28

Presidencia del señor Fernández Trujillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior la Comisión acordó:

Aprobar el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por esta Comisión durante el anterior mes de Febrero y que se remita para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar también el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por el Pleno de este Ayuntamiento durante el 2.º cuatrimestre del actual ejercicio y que sea inserto asimismo en el BOLETIN OFICIAL.

Designar al Secretario de la Corporación Comisionado para que el día 6 de Abril próximo presente ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia a los mozos y personas de su familias que han de comparecer ante la misma para ser reconocidos.

Designar al Teniente de Alcalde don Antonio García y García representante para que el día 3 de Abril asista a la reunión que en 2.ª convocatoria ha de tener lugar en el Ayuntamiento de Baena para la votación de los presupuestos de gastos de administración de Justicia del partido y Delegación Gubernativa de la Zona para el ejercicio venidero.

Que sea archivado en Secretaría resguardo acreditativo de haber sido presentado el día 26 del actual en la Jefatura de Obras Públicas las solicitudes para los dos caminos vecinales acordados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 24 del actual.

Quedar enterada de haber sido suscrito el contrato de arrendamiento de casas Telégrafos.

Nombrar Matrona Municipal interna a Doña Francisca Contreras Cantero.

Aprobar una cuenta del carpintero Cristóbal Molina Cobo, de unas puertas de ventana para la Secretaría importante 110 pesetas.

Otra de la sociedad Luna-Hermanos de 45 pesetas precedentes de acarreo de adoquines para calles y un rejón para la Secretaría.

Conceder una gratificación de 150 pesetas a la telegrafista Doña Angeles Gómez, como ayuda a su traslado a esta villa.

Conceder un auxilio benéfico de 25 pesetas al pobre enfermo Carmelo González Poyato.

Hacerle cargo al recaudador Muni-

cipal Don Miguel Aguilera Ortiz, de 2,760 pesetas a que asciende el padrón sobre inquilinato formado para el año actual.

Con lo que terminó la sesión.

Luque 7 de Mayo de 1.925.—Paulino F. Baena.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Permanente en sesión de 11 del actual.

Luque 19 de Mayo de 1.925.—El Secretario, Paulino F. Baena.—V.º B.º El Alcalde, Francisco Fernández.

#### LA CARLOTA

Núm. 2.055

Don Manuel Guerrero Natera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia tiene acordado prorrogar la vigencia y utilizar como ingresos para el presupuesto ordinario de 1925 a 26, las mismas exacciones que viene utilizando en el ejercicio actual y anterior, sin modificación alguna en sus ordenanzas ni tarifas de los arbitrios establecidos sobre las carnes y grasas de reses vacudas, cabrias, lanares y de cerdo, y sobre el consumo y venta de bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas, por ser las más adaptables a las circunstancias que concurren en este término municipal.

Lo que se hace público con arreglo a lo dispuesto en el vigente estatuto municipal, quedando expuestas dichas ordenanzas, así como las del repartimiento general de utilidades en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales la Comisión permanente admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

La Cartota a 18 de Mayo de 1925.—Manuel Guerrero.

#### BAENA

Núm. 1.928

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal permanente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el pasado mes de Abril.

Sesión del día 4

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó conceder quince pesetas para trasladarse al Hospital de Granada al pobre enfermo Antonio García Muriel.

También se acordó entre en el turno de aspirante para un socorro de la lactancia Carmen Horcas Marmol.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

De la administración de arbitrios e impuestos correspondiente al mes de Marzo pasado y que asciende a 192'70 pesetas.

De Bayer Hermanos y Compañía que importa 156'45 pesetas por impresos modelación para quintas.

Del Farmacéutico don Higinio Garrido que asciende a 410'00 pesetas por medicamentos suministrados a los pobres de la beneficencia durante el mes de Marzo último.

De don Vicente Murcia, por asis-

tencia de la Música a la fiesta del Arbol y que importa setenta y cinco pesetas.

Del notario don Diego López Moya, que asciende a 182'50 pesetas, por derechos y suplidos, de la escritura otorgada afianzando la gestión del Recaudador Municipal.

De Francisco Pérez Peña por arreglo de una carabina y revolver del Cabo de los Guardas Rurales que importa ocho pesetas.

De José María Bernabeu que asciende a 28'75 pesetas por gastos menores del mes de Marzo último.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Instituto provincial de Higiene, acordando se dé cuenta al Ayuntamiento pleno en la oportuna sesión.

Se acordó nombrar vigilante de la Administración de Arbitrios a don Francisco Moreno Tarifa.

La Comisión quedó enterada de una comunicación de la Dirección General de 1.ª Enseñanza en la que se desestima el ofrecimiento hecho por este Ayuntamiento de los solares ofrecidos para la construcción de grupos escolares.

Se acordó que en lo sucesivo las sesiones de esta Comisión se celebre a las diez y siete horas.

Sesión del día 11

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó entre en el turno de aspirante para un socorro de lactancia Domingo Sevillano.

Se aprobó el proyecto de distribución de fondos del mes actual.

Asimismo fué aprobada una cuenta de don Valeriano Pérez, importante doce pesetas por arreglo de la fuente de la calle de San Bartolomé.

Se aprobó el expediente de propuesta al Ayuntamiento pleno del suplemento de crédito por medio de transferencia acordando se exponga al público a los efectos de reclamaciones.

Sesión del día 17

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó entre en el turno de aspirante para un socorro de lactancia Luisa Jiménez.

Se aprobaron las siguientes cuentas: De Manuel Morales tres facturas importantes 62'05 pesetas por portes de ferrocarril y acarreo de material de escuelas.

De Miguel Porcel Redondo, importante treinta pesetas por cinco cajas de cápsulas para los revólves de la fuerza armada.

De don Guillermo Cabezas que asciende a 1,085'00 pesetas por picón para la calefacción de las Oficinas del Ayuntamiento y Delegación Gubernativa.

Del Perito municipal doce cuentas que en junto suman 4.689'31 pesetas por obras realizadas en pavimentación de calles, etc.

Se acordó entre en el turno de aspirante para un socorro de lactancia Rafael García Ramos, Casilda Padillo Marmol, Manuel Galisteo López,

Francisca Cárdenas Muñoz, y Domingo Sevillano Zarza.

También se acordó proceder al cobro del tercer trimestre del Reparto General de Utilidades.

Asimismo se acordó la reparación de las Fuentes denominadas Cañada y Salud.

Se acordó dar cumplimiento al Real Decreto de tres del actual sobre Catastro parcelario y que se procederá la revisión de los hitos y mojones existentes para la delimitación de este término Municipal.

También se acordó limpiar el depósito de las aguas potables de esta población.

Sesión del día 25

Se arrobó el acta de la sesión anterior.

También se aprobó el extracto de los acuerdos del pasado mes de Marzo.

Se acordó entre en el turno de aspirantes para un socorro de lactancia Isabel García Galán, Florencio Guerrero Pérez, Carmen Ortega Rojano, Petra Berlanga Yela y Adela Chamorro Peña.

Se aprobaron las siguientes cuentas.

Del Perito Municipal importante 1.402'00 pesetas por gastos ocasionados en las obras realizadas en las cañerías y fuentes de Baena.

De don Juan Castilla due asciende a siete pesetas cincuenta céntimos por camas facilitadas a la Guardia Civil de tránsito pernoctan en esta población.

Del mismo señor que asciende a 12'50 pesetas por un socorro facilitado a la familia de Lorenzo de las Morenas por haberse derrumbado la casa en que habitaban y encontrarse sin hogar.

Del propio Juan Castilla que importa veinte y una pesetas por catorce pipas de aguas suministradas al Matadero público.

De don José María Onieva que asciende a quince pesetas setenta y cinco céntimos por alquiler de contador y suministro de fluido eléctrico para el alumbrado de la oficina de la Delegación Gubernativa.

Se aprobaron las cuentas del Agente en la Capital don Francisco Fernández Estevez pertenecientes al 1.º 2.º y 3.º trimestre.

Se acordó conceder un mes de licencia sin sueldo al oficial de esta Secretaría don Felipe Calderón Pineda.

Baena a 4 de Mayo de 1.925.—El Secretario, Fortunato Lapieza.

Aprobado en sesión del día nueve de Mayo de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario Fortunato Lapieza.

#### HORNACHUELOS

Núm. 2.086

Don Federico Lozada García, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formadas las cuentas municipales de los ejercicios de 1915 al 1921 a 1922 ambos inclusivos, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término

de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para que los vecinos puedan examinarlas y aducir las reclamaciones que a su derecho crean conducentes.

Hornachuelos a 25 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Federico Lozada.

#### FERNAN NUÑEZ

Núm. 2.043

Don José Heller Pérez, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia la creación de una Titular de profesora en partos con el haber anual de 800 pesetas se anuncia concurso por treinta días hábiles para que puedan solicitar a esta Alcaldía las que se encuentren con derecho por reunir los requisitos prevenidos por la Ley y Reglamento de Sanidad.

Fernán Núñez a 20 de Mayo de 1.925.—El Alcalde, José Heller.

#### AGUILAR

Núm. 2.088

Don Vicente Romero García de Leaniz, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión permanente de mi presidencia el padrón para el cobro del arbitrio sobre inquilinato para el año actual, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Aguilar de la Frontera 25 de Mayo de 1.925.—El Alcalde, Vicente Romero.

## JUZGADOS

#### CÓRDOBA

Núm. 2.082

#### Edicto

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta Capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, que el día catorce del corriente, fué sustraída a don Francisco Natera Muñoz vecino de Córdoba, del sitio cortijo «Majaneque», de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 21 de Mayo de mil novecientos veinte y cinco.—

El Juez, Eduardo Iglesias Portal.—  
El Secretario, P. H.: Antonio Alcántara.

#### RESEÑA

Un mulo de seis años, 1'40 de alzada, castaño apardado, marcada en la nalga izquierda, lucero pequeño en la frente, bociclaro y bragado, hierro Fénix Agrícola V.-11 nalga derecha.

Una mula de igual edad y señas que el anterior.

#### FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.093

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por doña Antonia Baldomera Fernández Rodríguez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Pueblonuevo del Terrible, se ha promovido en este Juzgado expediente para acreditar e inscribir a su nombre en el Registro de la propiedad de este partido el dominio de la finca siguiente:

Casa en la calle Encomienda de Pueblonuevo del Terrible, sin número de gobierno y hoy marcada con el número treinta y nueve, que linda por la derecha entrando con otra de María Francisca Gómez Risco, por la izquierda con otra de Juan González y por la espalda con casa de la calle Puente de Julián Castro y Juan Rayo, hoy de este último y de la solicitante; mide una extensión superficial de ciento veintiseis metros cuadrados o sea nueve de fachada por catorce de fondo y se compone de dos cuerpos, tres habitaciones cocina y corral.

La deslindada finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del partido al folio doscientos cuarenta y tres del tomo doscientos treinta y cuatro, libro tres de Pueblo nuevo del Terrible, finca doscientos cuarenta y cuatro inscripción primera, por virtud de expediente de información posesoria incoado por don Simón Alvarez Rincón.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quien pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, a fin de que comparezcan en este Juzgado si quieren alegar su derecho dentro del plazo de ciento ochenta días a cuyo fin se insertará éste por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fuente Obejuna veintitrés de Marzo de mil novecientos veinte y cinco.—  
El Juez, Salvador Márquez Urbano.  
—El Secretario Judicial, Rafael Lage.

#### CÓRDOBA

Núm. 2.081

#### Edicto

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta Capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación,

procedan por medio de sus agentes a la busca de los cerdos que al final se reseña, que el día tres de los corrientes fueron sustraídos a D. José Laguna Serrano, vecino de Fernán Núñez, del sitio Cortijo «La Orden Alta» de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y los cerdos de ser encontrados, los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y dos de Mayo de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Eduardo Iglesias Portal.  
—El Secretario, Eusebio Huélamo.

#### RESEÑA

Los cerdos todos ellos negros cada uno aproximadamente de dos arrobas con las señas siguientes, con las orejas rajadas y con mosca delante.

#### CABRA

Núm. 2.111

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de hoy dictada en el juicio universal de concurso voluntario de acreedores de D. José Jiménez Castro y en cumplimiento del artículo mil doscientos cincuenta y tres de la Ley Procesal, se convoca a junta de acreedores para el reconocimiento de créditos, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia, sita en la calle Martín Belda, número nueve, el día veinte de Junio próximo y hora de las once y media; sirviendo este edicto de citación a los acreedores que no tienen domicilio ni representación en esta Ciudad.

Cabra veinte y cinco de Mayo de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, de primera instancia, Luis Rubio.  
—El Secretario, Antonio Gómez Paraiso.

## Administración de Justicia

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.090

FERNÁNDEZ RUIZ, José, natural

de Córdoba, profesión Tratante, de 35 años, hijo de Luis y de Josefa, domiciliado últimamente en dicha capital, Calle Cañamo, hoy Puerta de Sevilla, procesando por hurto, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado para constituirse en prisión apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Se interesa de las autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición del ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia en Cárcel de Jaén comunicándolo a los efectos oportunos.

Andújar veinte y cinco de Mayo de mil novecientos veinte y cinco.—  
Juez de Instrucción, Firma ilegible.

#### Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 867 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.069

MEDINA MUÑOZ Cristóbal, hijo de José y de Basilia, natural de Rute (Córdoba), Arrendado en Rute, de oficio jornalero, edad 26 años, estado soltero, estatura un metro 720 milímetros, sus señas estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, señas particulares ninguna, se presentará en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez Permanente de la Zona de Larache, Don Ramón Buesa Arguinchona, para responder en causa que por el delito de deserción y falta grave de quebrantamiento de prisión se le instruye, advirtiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Larache veinte y cinco de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—  
Comandante Juez Permanente, Ramón Buesa.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospicio)